

ANEXO 12.1

INFORME ANUAL SOBRE RESULTADOS DEL CONTROL EN GRIFO DEL CONSUMIDOR

Se relaciona la información mínima a incluir en el informe anual, que se presentará por el municipio.

1.- Identificación de la zona de control.

- Municipio.
- Localidad.
- Número de redes ⁽¹⁾.
- Censo de viviendas ⁽¹⁾.
- Censo de actividades públicas o comerciales en la zona de control ⁽¹⁾.
- Censo de edificios de especial riesgo (guarderías, colegios, residencias de la tercera edad, etc.) ⁽¹⁾.

2.- Puntos de muestreo (PM).

Por red de distribución. Relación de los puntos de muestreo:

- Identificación. Dirección de la vivienda o de la actividad comercial o pública. Titular de la actividad, en su caso.
- Ubicación del punto de muestreo.
- Año de construcción de la vivienda o edificio.
- Materiales de construcción de la instalación interior.
- Año de construcción o remodelación de la instalación interior.

3.- Resultados.

Por punto de muestreo:

- Resultados del análisis de control en el grifo del consumidor.

Incumplimientos:

- Relación de incumplimientos.
- Parámetros y valores cuantificados.
- Resumen de la investigación de la causa del incumplimiento.
- Medidas adoptadas.

(1) Indicar número